

**RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS PARA EL ALUMNADO QUE  
COMPAGINA LOS ESTUDIOS DE LA ESO Y LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA  
O QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL, DE ALTO RENDIMIENTO O DE  
ÉLITE O CON LA CONDICIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ENTRENADOR, ARBITRAL O JUEZ DE ÉLITE DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA**

El alumno/a \_\_\_\_\_ con NIA \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_ de ESO ha solicitado

\_\_\_\_\_.

Acredita los requisitos siguientes: (el centro tiene que escribir con qué documento lo acredita: certificado académico, de matrícula, de mantenimiento de la condición de deportista de élite...) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

D./D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_ director/a del centro \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 i 32 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, así como lo dispuesto en los capítulos I y II del título II de la Orden 19/2023, de 29 de junio, y una vez examinada la documentación presentada por la persona solicitante,

Resuelve:

Primero. Estimar la \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_ de ESO.

Segundo. La materia objeto de convalidación o exención se consignará como convalidada o exenta (CO, COD, COM, COE o ET, según corresponda de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto) en los documentos de evaluación.

Tercero. La materia objeto de convalidación o exención no tiene calificación ni computa a todos los efectos.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Director/a

Firma: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, el interesado o interesada puede presentar un recurso de alzada ante la dirección general de Ordenación Educativa y Política Lingüística.